

CONDICIONES GENERALES DE VENTA («CGV») DE ROTORK**SERVICIOS DE REPARACIÓN Y REVISIÓN****1. Interpretación**

Las definiciones y las reglas de interpretación expuestas en el Anexo 1 se aplican a estas CGV.

2. Términos aplicables

2.1 El Contrato deberá componerse de los términos indicados a continuación y, en caso de conflicto entre cualquiera de los mismos, salvo que se indique expresamente lo contrario en estas CGV, el documento mencionado en primer lugar tendrá prioridad:

- (a) cualquier término expresamente dispuesto (no mencionado) en el Reconocimiento o en cualquier Presupuesto de Trabajo Adicional;
- (b) sujetos a la cláusula 2.2 siguiente, aquellos términos expresamente dispuestos (no mencionados) en la Orden de compra que describen el Trabajo o son específicos del Trabajo;
- (c) estas CGV;
- (d) cualquier otro término mencionado en el Reconocimiento (sin incluir la propia Orden de compra);
- (e) cualquier otro término dispuesto o mencionado en el presupuesto de Rotork (siempre y cuando (y en la medida en que) dicho presupuesto sea mencionado en el Reconocimiento o en la Orden de compra); y
- (f) sujeto a la cláusula 2.2 siguiente, cualquier otro término mencionado en la Orden de compra.

2.2 Cualquier término y condición general o término al dorso de la orden dispuesto o mencionado en la Orden de compra y que sea: no específico del Trabajo que haya de suministrar Rotork; o que se incorpore habitualmente en todas (o sustancialmente en todas) las órdenes de compra del Cliente con sus proveedores, está excluido por completo y no tendrá ningún efecto.

3. Inspección in situ y Presupuesto para Trabajo Adicional

3.1 Sin perjuicio de la cláusula 5.1 y salvo que se estipule lo contrario en el Reconocimiento, Rotork llevará a cabo una Inspección in situ en la fecha precisada en el Reconocimiento y, tras dicha Inspección in situ, deberá:

- (a) informar al Cliente de las conclusiones de la Inspección in situ; y
- (b) realizar todos los esfuerzos necesarios para completar el Trabajo en el Emplazamiento en la fecha de la Inspección in situ, minimizando cualquier alteración en las operaciones del Cliente siempre que sea posible.

3.2 Si Rotork no pudiese completar el Trabajo en el Emplazamiento durante la fecha de la Inspección in situ y/o dentro del margen de la Contingencia de repuestos, Rotork deberá presentar al Cliente un Presupuesto de Trabajo Adicional con la siguiente información, según corresponda:

- (a) el precio de cualquier Trabajo Adicional sugerido o recomendado, inclusive el precio de cualquier Pieza nueva;
- (b) el tiempo de espera estimado para la entrega de las Piezas nuevas;
- (c) el tiempo estimado necesario para llevar a cabo el Trabajo Adicional;
- (d) si el Trabajo Adicional se va a realizar en el Emplazamiento o fuera de este; y
- (e) si Rotork va a proporcionar y, según proceda, instalar y poner en marcha un Activo en préstamo en el transcurso del Trabajo Adicional.

3.3 Si el Cliente acepta el Presupuesto de Trabajo Adicional (ya sea oralmente o por escrito), este Contrato se modificará automáticamente para incorporar dicho Trabajo Adicional.

4. Trabajo fuera del Emplazamiento

4.1 Si el Trabajo se ha de realizar fuera del Emplazamiento:

- (a) salvo acuerdo en contrario, el Cliente entregará («Entrega») el Activo o los Activos a Rotork en el Emplazamiento en la fecha acordada. Todo riesgo de pérdida, daño o destrucción de un Activo pasa del Cliente a Rotork en el momento de la Entrega;
- (b) Rotork entregará de nuevo cada Activo en el Emplazamiento y, si así se acordara, los volverá a instalar («Devolución») en la fecha acordada. Todo riesgo de pérdida, daño o destrucción de un Activo pasa de Rotork al Cliente en el momento de la Devolución; y
- (c) si así se acordara, Rotork podrá proporcionar al Cliente un Activo temporal en préstamo (el «Activo en préstamo») en el momento de la Entrega y el Cliente deberá devolver el Activo en préstamo a Rotork en el momento de la Devolución. Todo riesgo de pérdida, daño o destrucción de un Activo en préstamo pasará al Cliente en el momento de la Entrega y volverá de nuevo a Rotork en el momento de la Devolución.

4.2 Salvo acuerdo en contrario, la titularidad de:

- (a) el Activo permanecerá con el Cliente en todo momento;
- (b) cualquier Activo en préstamo permanecerá con Rotork en todo momento;
- (c) las Piezas nuevas deberá pasar al Cliente en el momento de la Devolución; y
- (d) las Piezas que sean retiradas de cualquier Activo durante la realización del Trabajo (ya sean desechos o reparables) y que serán reemplazadas por Piezas nuevas, deberán pasar a Rotork al ser retiradas del Activo.

5. Obligaciones del Cliente

5.1 El cliente deberá:

- (a) proporcionar a Rotork la información, soporte, materiales y equipo expuestos en el Contrato y cualquier otra información, soporte, materiales y equipo que Rotork pueda razonablemente requerir con el fin de realizar el Trabajo;
- (b) garantizar que haya una fuente de alimentación adecuada en el Emplazamiento para probar el Activo y/o el Trabajo en el momento de la Devolución (si corresponde) o una vez terminado el Trabajo, y garantizar que los sistemas SCADA, PLC y/o DCS presentes en el Emplazamiento (si corresponde) estén completamente operativos en el momento en el que Rotork vaya a realizar el Trabajo;
- (c) preparar el emplazamiento para la realización del Trabajo en el Emplazamiento e informar a Rotork, con tanta antelación como sea posible, de cualquier estado o limitación relevante del emplazamiento que pudiera afectar al Trabajo;
- (d) obtener y mantener todas las licencias, permisos y consentimientos necesarios que puedan requerirse antes de la fecha en la que vaya a comenzarse el Trabajo;
- (e) facilitar a Rotork y a sus empleados, agentes, consultores y subcontratistas acceso seguro y continuo al Emplazamiento, incluyendo, entre otros, espacio de oficina y otras instalaciones según lo requiera Rotork de manera razonable.

5.2 Si el desempeño por parte de Rotork de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato se impide o se retrasa por cualquier acción u omisión del Cliente, o por incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones pertinentes, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, las obligaciones expuestas en la cláusula 5.1 (el «**Incumplimiento del Cliente**»):

- (a) Rotork tendrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos, el derecho a suspender la realización del Trabajo hasta que el Cliente solvante el Incumplimiento del cliente, y a depender del Incumplimiento del cliente para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en la medida en que el Incumplimiento del cliente impida o retrase el cumplimiento por parte de Rotork de cualquiera de sus obligaciones.
- (b) Rotork no será responsable de ningún coste o pérdida en que hubiere incurrido o le hubieren sido imputados al Cliente como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de sus obligaciones por parte de Rotork o del retraso en el cumplimiento de estas; y
- (c) sin perjuicio de que Rotork haga los esfuerzos razonables necesarios para mitigar cualquier coste o pérdida que le hayan sido imputados, el Cliente deberá reembolsar a Rotork, a petición por escrito, cualquier coste o pérdida en que hubiere incurrido o le hubieren sido imputados a Rotork como consecuencia directa o indirecta del Incumplimiento del Cliente, y que deberá incluir, entre otros, los gastos razonables por la espera (cobrados a diario tal y como se exponga en el presupuesto de Rotork) a que se solvante el Incumplimiento del cliente.

6. Precio y pago

6.1 El precio por el Trabajo será el expuesto en el Contrato.

6.2 Rotork tendrá derecho a presentar facturas por el Trabajo durante o después de su realización, o en caso de cancelación de conformidad con la cláusula 10.1, durante o después de la fecha de cancelación. Todas las facturas deben ser pagadas íntegramente por el Cliente con fondos de disponibilidad inmediata en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de la factura. El pago se realizará a la cuenta bancaria designada por escrito por Rotork.

6.3 Si el Cliente no realiza alguno de los pagos pendientes a Rotork en virtud del Contrato para la fecha de vencimiento del pago, entonces el Cliente pagará un interés (tanto antes como después de cualquier fallo) sobre el importe vencido de un 4 % al año por encima del tipo básico del Banco Central Europeo en cada momento. Dicho interés se acumulará diariamente desde la fecha de vencimiento hasta el día del pago efectivo del importe vencido. El Cliente pagará el interés junto con el importe vencido.

6.4 Todos los pagos efectuados por el Cliente en virtud del Contrato se realizarán sin (y libres de toda deducción por) compensación, contrademanda, reducción o retención.

6.5 El Cliente efectuará todos los pagos sin ninguna Deducción tributaria, salvo que la ley así lo requiera. Si de conformidad con la ley el Cliente debe aplicar una Deducción tributaria:

- (a) el Cliente aplicará la mínima Deducción tributaria permitida por ley, y efectuará cualquier pago relacionado con ella dentro del plazo permitido; y
- (b) el Cliente deberá, siempre que esto sea posible, entregar a Rotork un recibo oficial u otra prueba satisfactoria para Rotork (actuando de forma razonable) de que se ha aplicado la Deducción tributaria o, según corresponda, de que cualquier pago pertinente se ha efectuado a la autoridad tributaria correspondiente.

6.6 Salvo que expresamente se declare de otro modo en el Contrato, cualquier importe pagadero por el Cliente de conformidad con el Contrato no incluye ningún impuesto sobre el valor añadido, impuesto sobre el uso, impuesto sobre bienes y servicios, impuesto sobre ventas o actividades económicas o cualquier otro impuesto de carácter similar. El Cliente deberá, tras recibir una factura válida de Rotork, pagar a Rotork dichos importes adicionales en relación con dichos impuestos conforme sean imputables al Trabajo.

7. Garantía

7.1 Rotork garantiza al Cliente que el Trabajo será realizado con esmero y diligencia razonables y que cualquier Activo reparado o repuesto durante la realización del Trabajo estará libre de defectos en materiales y mano de obra.

7.2 Si Rotork incumpliese la cláusula 7.1, entonces como único recurso del Cliente y única responsabilidad de Rotork por dicho incumplimiento, Rotork deberá:

- (a) volver a realizar el Trabajo pertinente o, si no es factible volver a realizar dicho Trabajo, reembolsar al Cliente los importes pagados por el Cliente en relación con dicho Trabajo; y
 - (b) reparar o reponer (a la absoluta discreción de Rotork), de forma gratuita, cualquier Activo dañado como consecuencia del incumplimiento de la cláusula 7.1 por parte de Rotork.
- 7.3 La compensación del Cliente en virtud de la cláusula 7.2 está supeditada a la notificación a Rotork por parte del Cliente del incumplimiento de la cláusula 7.1 dentro del más corto de los siguientes períodos:
- (a) 12 meses de la realización del Trabajo incumplido; o
 - (b) 21 días de la fecha en la que el Cliente descubra, o debiera haber descubierto razonablemente, el incumplimiento (el «**Período de garantía**»).
- En caso de no hacerlo, se anulará la correspondiente solicitud de garantía.
- 7.4 Si el Trabajo no cumple con la garantía expuesta en la cláusula 7.1, Rotork no será responsable de dicho incumplimiento ni de ninguno de los siguientes casos:
- (a) el incumplimiento se produce porque el Cliente no siguió las instrucciones orales o por escrito de Rotork con respecto al Trabajo y/o el Activo o (si no los hubiere) las buenas prácticas comerciales;
 - (b) el incumplimiento se produce como consecuencia de que Rotork siga cualquier plano o diseño proporcionado por el Cliente;
 - (c) un Incumplimiento del cliente impida a Rotork realizar una prueba del Activo y/o del Trabajo en el momento de la Devolución (si procediera) o al finalizar el Trabajo;
 - (d) el Cliente modifica o repara dicho Trabajo o Activo (según corresponda) sin el consentimiento por escrito de Rotork; o
 - (e) el incumplimiento se produce como resultado del desgaste natural, daño intencionado, negligencia, o almacenamiento o condiciones de trabajo anormales.
- 7.5 En el caso de que cualquier Activo sea sustituido o reparado de conformidad con la cláusula 7.2, el tiempo restante del Período de garantía aplicable a dicho Activo en la fecha de la sustitución o la reparación se aplicará al Activo sustituido o reparado.
- 7.6 Cuando el Cliente presente cualquier solicitud de garantía, Rotork entregará al Cliente un presupuesto para el Trabajo y el Cliente deberá pagar dicho precio a menos que Rotork determine que la solicitud presentada en virtud de la garantía es una solicitud válida, en cuyo caso el Cliente no deberá pagar ningún precio a Rotork por ningún Trabajo cubierto por la garantía.

8. Limitación de responsabilidad

- 8.1 En el supuesto de que Rotork no pueda cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato porque de hacerlo incumpliría o violaría Leyes de Control Comercial, Rotork no tendrá ni asumirá responsabilidad alguna frente al cliente.
- 8.2 De conformidad con la cláusula 8.3, la responsabilidad total de Rotork (si la hubiere) frente al Cliente y los recursos del Cliente con respecto a:
- (a) reclamaciones por infracción de DPI de Terceros estarán limitadas a aquellas compensaciones expuestas en la cláusula 11;
 - (b) la infracción de la garantía expuesta en la cláusula 7.1 estará limitada a las compensaciones expuestas en la cláusula 7.2.
- La responsabilidad de Rotork frente al Cliente con respecto a todas las demás cuestiones que surjan en virtud del Contrato o en relación con este (inclusive según cualquier exoneración de responsabilidad) estará limitada al precio total del Trabajo que se haya de realizar en virtud del Contrato.
- 8.3 Ninguna disposición del Contrato limitará o excluirá la responsabilidad de una Parte por negligencia grave o falta intencionada, fraude (inclusive falsa declaración), muerte o lesiones personales o en la medida en que dicha limitación o exclusión no esté permitida por ley. En la medida en que cualquier parte del Contrato tenga dicho efecto, las Partes acuerdan sustituir dicha parte del Contrato por disposiciones que se modificarán únicamente con lo imprescindible para garantizar que dicha exclusión o limitación sea admisible por ley.
- 8.4 De conformidad con la cláusula 8.2, Rotork no será responsable frente al Cliente, ya sea derivado de forma contractual, del incumplimiento de una obligación legal o de cualquier otro modo, por ningún lucro cesante o por ningún daño indirecto o consecuente especial sufrido por el Cliente que surja en virtud del Contrato o en relación con este.
- 8.5 Ninguna de las Partes será responsable si se retrasa o no puede cumplir sus obligaciones según el Contrato por Caso de fuerza mayor, siempre y cuando la Parte avise de inmediato a la otra Parte del Caso de fuerza mayor y de la duración prevista, y haga esfuerzos razonables para minimizar los efectos del Caso de fuerza mayor.
- 8.6 Si cualquier Información proporcionada por el Cliente a Rotork fuese incorrecta, incompleta o engañosa y Rotork hace uso de dicha Información, el Cliente deberá:
- (a) renunciar a cualquier reclamación que tenga contra Rotork (inclusive en virtud de la cláusula 7) por cualquier pérdida en la que incurra el Cliente como consecuencia del incumplimiento por parte de Rotork de sus obligaciones debido, directa o indirectamente, a la información incorrecta, incompleta o engañosa; y
 - (b) indemnizar íntegramente a Rotork por todas las pérdidas, costes o responsabilidades en las que incurra Rotork en relación con una reclamación de un Tercero que reciba Rotork, en la medida en que Rotork no habría sufrido dichas pérdidas, gastos, costes o responsabilidades si la Información proporcionada por el Cliente no hubiera sido incorrecta, incompleta o engañosa.
- 8.7 El Cliente indemnizará a Rotork por todas las pérdidas, costes o responsabilidades en que incurra Rotork en relación con cualquier reclamación recibida por Rotork de cualquier Asociado del Cliente en relación con el Contrato.

9. Confidencialidad

- 9.1 De conformidad con las cláusulas 9.2 a 9.3, cada una de las Partes mantendrá la confidencialidad de cualquier Información que adquiera directa o indirectamente de la otra Parte y protegerá dicha Información con una diligencia razonable, y al menos la misma diligencia empleada en proteger su propia Información, y no utilizará dicha Información para ningún otro fin que no sea el de cumplir o ejercer sus derechos según el Contrato en virtud del cual se le proporcionó.
- 9.2 Las disposiciones de la cláusula 9.1 no se aplican a Información que:
- (a) sea ya de dominio público;
 - (b) esté sujeta a una obligación de divulgación por ley, o deba ser divulgada a petición de cualquier autoridad reguladora competente mediante notificación o de otro modo; o
 - (c) se reciba, sin restricción alguna, de un Tercero que no haya contraído una obligación de confidencialidad.
- 9.3 Todas las Partes pueden divulgar la Información de la otra Parte a sus empleados, agentes, asesores, aseguradoras, asociados o subcontratistas («**Representantes**») con el propósito de llevar a cabo las obligaciones de la Parte en virtud del Contrato, siempre y cuando garanticen que sus Representantes cumplan las obligaciones de confidencialidad expuestas en esta cláusula.

10. Cancelación, rescisión y suspensión

- 10.1 El Cliente puede cancelar la totalidad o parte del Trabajo en cualquier momento. Si el Cliente cancela la totalidad o cualquier parte del Trabajo, Rotork deberá facturar al Cliente y el Cliente deberá pagar los siguientes importes:
- (a) si Rotork recibe el aviso de cancelación 48 horas o más antes de la fecha en la que se va a comenzar el Trabajo: el 50 % del precio del Trabajo (sin incluir la Contingencia de repuestos) más el coste de (i) cualquier equipo alquilado por Rotork; y (ii) cualquier componente o material no estándar adquirido de forma razonable por Rotork en previsión de la realización del Trabajo (sujeto a un máximo del 100 % del precio del Trabajo); o
 - (b) si Rotork recibe el aviso de cancelación 48 horas o menos antes de la fecha en la que se va a comenzar el Trabajo: el 100 % del precio del Trabajo (sin incluir la Contingencia de repuestos).
- 10.2 Cualquier Parte podrá rescindir el Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito a la otra Parte si:
- (a) el cumplimiento por parte de cualquiera de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato se volviera ilegal en cualquier jurisdicción aplicable; o
 - (b) un Caso de fuerza mayor impidiese a Rotork cumplir sus obligaciones de conformidad con el Contrato durante un período de tiempo continuado de un mes.
- 10.3 Rotork podrá rescindir el Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito al Cliente si el Cliente incumple cualquiera de sus obligaciones de pago de conformidad con el Contrato o cualquier otro contrato con Rotork y dicho incumplimiento se prolonga durante un período suficientemente extenso como para constituir un incumplimiento grave y continuado del Contrato.
- 10.4 Sin perjuicio de cualquier otro derecho y recurso que pueda ser de aplicación, Rotork puede rescindir o suspender este Contrato por cualquier motivo a su exclusivo criterio en cualquier momento.
- 10.5 Sin perjuicio de sus otros derechos o recursos, Rotork podrá suspender las prestaciones en virtud del Contrato o de cualquier otro contrato entre el Cliente y Rotork si el Cliente no efectúa un pago antes de la fecha de vencimiento de conformidad con el Contrato. Si Rotork ha suspendido las prestaciones y las circunstancias que dan derecho a Rotork a suspender las prestaciones cesan posteriormente (y Rotork no ha decidido rescindir el Contrato de conformidad con sus otros derechos y recursos), Rotork reanudará las prestaciones pero se prolongará cualquier límite de tiempo para dichas prestaciones por el tiempo de duración de la suspensión.
- 10.6 La rescisión del Contrato, sin importar cómo surgiera, no afectará a los derechos, recursos, obligaciones y responsabilidades que ninguna de las Partes haya acumulado al momento de la rescisión.
- 10.7 El derecho del Cliente a rescindir o cancelar el Contrato según lo dispuesto en la presente cláusula 10 representa su único derecho de rescindir el Contrato.

11. Derechos de propiedad intelectual

- 11.1 De conformidad con la cláusula 11.2, el Cliente no adquirirá ninguna titularidad, derecho o interés de ningún DPI que pertenezca a Rotork, haya sido desarrollado por Rotork o por el que se le haya concedido una licencia a Rotork en relación con los Activos (inclusive cualquier Pieza nueva) proporcionados o el Trabajo realizado en virtud del Contrato.
- 11.2 El Cliente tendrá una licencia mundial no exclusiva e irrevocable por el máximo período de tiempo permitido por la legislación aplicable para el uso de cualquier DPI presente en cualquier documentación por escrito proporcionada al Cliente por parte de Rotork como producto a entregar de conformidad con el Contrato, únicamente con el propósito de instalar, poner en marcha, operar y mantener los Activos.
- 11.3 Rotork tendrá una licencia mundial no exclusiva, irrevocable y exenta de regalías por el máximo período de tiempo permitido por la legislación aplicable para el uso de datos de configuración y rendimiento de cualquier Activo obtenidos durante la prestación del Trabajo para ayudar a mejorar sus productos y Trabajo de forma general.
- 11.4 Sin perjuicio de la cláusula 11.5, la única responsabilidad de Rotork frente al Cliente con respecto a cualquier reclamación por infracción del DPI de un Tercero, será la de indemnizar al Cliente por cualquier responsabilidad en la que incurra de manera razonable y adecuada como resultado de la reclamación de un Tercero debido a que el uso por parte del Cliente de cualquier Activo proporcionado por Rotork o cualquier Trabajo realizado por el mismo de conformidad con el Contrato infringe cualquier DPI propiedad de dicho Tercero.
- 11.5 La indemnización recogida en la cláusula 11.4 no se aplicará a reclamaciones por infracciones con respecto a:
- (a) cualquier modificación realizada a cualquier Activo o Trabajo que sea llevada a cabo por el Cliente o en nombre

- del Cliente, si dicha modificación no está autorizada por escrito por Rotork;
- (b) cualquier Activo manufacturado según las instrucciones específicas del Cliente;
- (c) pérdidas como consecuencia del incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones en virtud de cualquier Contrato; y/o
- (d) pérdidas que el Cliente podría haber mitigado pero no lo hizo.

12. Términos de exportación

- 12.1 La parte que esté exportando, en el caso de exportaciones, o la Parte que esté importando, en el caso de importaciones, será responsable de obtener todas las licencias necesarias, u otras autorizaciones gubernamentales necesarias en relación con cualquier exportación, reexportación o importaciones, según sea el caso, de conformidad con el Contrato. Las Partes cooperarán entre ellas para conseguir dichas licencias o autorizaciones en lo que fuere menester y cada Parte facilitará aquellas declaraciones, certificados y garantías con respecto a la transferencia, uso, disposición, uso final, fuente de suministro, nacionalidades y reexportación de los Activos según sea requerido en relación con la solicitud de cada Parte de cualquier licencia o autorización gubernamental necesaria.
- 12.2 Cualquier tasa o cargo gubernamental en relación con la obtención de dichas licencias o autorizaciones será responsabilidad de la Parte que esté exportando, si se trata de exportaciones o reexportaciones, y de la Parte que esté importando, si se trata de importaciones.
- 12.3 El Cliente se compromete a no:
 - (a) ofrecer los Activos sujetos al Trabajo para su reventa en ningún país en el que el Cliente sepa que la exportación de dichos Activos está prohibida por España, Estados Unidos, el Gobierno del Reino Unido, la ONU, la UE o cualquier otra autoridad u organización gubernamental; o
 - (b) ofrecerse a vender los Activos sujetos al Trabajo a ninguna persona que el Cliente sepa o sospeche que vaya a revender posteriormente dichos Activos en un país en el que la exportación de los Activos esté prohibida por una organización competente.
- 12.4 El Cliente acuerda facilitar a Rotork cualquier información que Rotork necesite de manera razonable sobre el destino y uso de los Activos sujetos al Trabajo, para permitir a Rotork cumplir íntegramente cualquier legislación de exportaciones pertinente o cumplir o minimizar sus obligaciones tributarias.

13. Disposiciones varias

- 13.1 Rotork se reserva el derecho a realizar modificaciones en el Trabajo para garantizar su cumplimiento continuo de la ley. Rotork notificará al Cliente dichas modificaciones realizadas.
- 13.2 Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, cualquier notificación remitida a una Parte en virtud del Contrato o en relación con este se realizará por escrito y se enviará por correo postal a la otra Parte a su domicilio social o su lugar de actividad principal, dirigida a la atención del Consejo General o al Director de Contratos.
- 13.3 Los derechos de cada una de las Partes en virtud del Contrato se podrán ejercer tan a menudo como sea necesario, son cumulativos y se aplican (salvo en los casos expresamente dispuestos en el Contrato) además de los derechos otorgados por ley y se podrá renunciar a ellos únicamente por escrito y específicamente. El hecho de no ejercer cualquier derecho o la tardanza en ejercerlo no implica la renuncia a ese derecho.
- 13.4 Las cláusulas 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 (y cualquier otra disposición que siga vigente expresa o implícitamente al rescindir o vencer el contrato) seguirán vigentes al vencer o rescindir el Contrato y seguirán teniendo plena validez y efecto tras el vencimiento o la rescisión hasta el grado máximo que permita la Ley.
- 13.5 Ninguna de las Partes:
 - (a) se ofrecerá a dar o acordará dar a ningún empleado de la otra Parte ningún regalo o retribución de ningún tipo a modo de incentivo o recompensa por realizar o abstenerse de realizar, o por haber realizado o haberse abstenido de realizar cualquier acción en relación con la obtención o celebración del Contrato; ni
 - (b) cometerá delito alguno en relación con el Contrato en virtud de la Legislación sobre ética.

14. Integridad del acuerdo

- 14.1 El Contrato constituye la integridad del acuerdo entre las Partes con respecto al objeto del contrato.
- 14.2 Ninguna de las Partes da por sentado ni interpondrá ningún recurso con respecto a ninguna representación, acuerdo, declaración, entendimiento o garantía (ya sean realizados de forma inocente o negligente) que no estén dispuestos en el Contrato ya sea oralmente o por escrito, en relación con la realización del Trabajo, salvo aquellos expresamente incluidos en el Contrato.
- 14.3 Rotork no asume ninguna obligación contractual con respecto a la realización del Trabajo a excepción de las expresamente expuestas en el Contrato, ya surjan en virtud de cualquier término, condición o garantía de comerciabilidad, adecuación al propósito o calidad satisfactoria o cualquier otro término contractual, condición o garantía expresa o implícita de acuerdo con la ley o de otro modo, y todos esos términos, condiciones y garantías están excluidos.

15. Responsabilidad nuclear

- 15.1 La presente cláusula deberá aplicarse únicamente en el caso de que los Activos sean utilizados en una Instalación nuclear o como componente o pieza de una.
- 15.2 Salvo que la responsabilidad o daño a la propiedad del Cliente sea causada por una acción u omisión corporativa por parte de Rotork realizada con la intención de causar daño o perjuicio, el Cliente indemnizará y eximirá por completo de toda responsabilidad a Rotork, sus directores, responsables, empleados, contratistas, filiales y proveedores frente a cualquier responsabilidad derivada de cualquier reclamación, inclusive cualquier reclamación de Terceros (con independencia de la

REF: ROTSALR&OSERV2022SPAIN

jurisdicción en la que se presente o se registre), cuando dicha reclamación surja de o esté en conexión con:

- (a) radiación ionizante de una Instalación nuclear o contaminación por radiactividad de cualquier combustible nuclear o desecho nuclear en una Instalación nuclear; y/o

- (b) cualquier precaución tomada contra la posibilidad de radiación ionizante de una Instalación nuclear o contaminación por radiactividad de cualquier combustible nuclear o desecho nuclear en una Instalación nuclear, con independencia de si la responsabilidad surge de o tiene relación con daños, costes o pérdidas que tengan lugar dentro o fuera de una Instalación nuclear.
- 15.3 El Cliente no utilizará los Activos y procurará que los Activos no se utilicen ni entren en una Instalación nuclear, en ningún momento sin el consentimiento previo por escrito de Rotork.
- 15.4 Si el Cliente es el propietario de una licencia de Instalación nuclear, el Cliente reconoce que será responsable de todas y cada una de las reclamaciones, acciones y pérdidas relacionadas con su función y actividades como propietario de dicha licencia, y deberá indemnizar y eximir de toda responsabilidad a Rotork frente a cualquier reclamación a este respecto proveniente de cualquier autoridad o Tercero.
- 16. Ley y jurisdicción**
- 16.1 El Contrato, así como cualquier obligación no contractual derivada del Contrato o en relación con este, se regirá por las leyes de España y se interpretará conforme a las mismas.
- 16.2 Cualquier litigio, controversia o reclamación derivada del Contrato o en relación con este («**Litigio**»), ya sea en virtud de un contrato, acuerdo extracontractual, por razón de equidad, de incumplimiento de obligación legal o por cualquier otra manera, se resolverá finalmente de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional («**ICC**»). La sede y lugar de dicho arbitraje será Madrid, España, y la lengua de arbitraje será el español.
- 16.3 Habrá un árbitro, elegido y nombrado por las Partes, excepto si el Litigio comprende una cantidad mayor de 5 000 000 € (EUR) o equivalente (sin incluir costes o tasas), en cuyo caso se nombrará a tres árbitros. En el caso de que se vaya a utilizar un árbitro, si las Partes no consiguen acordar la identidad del árbitro en el plazo de 30 días, entonces la ICC realizará el nombramiento correspondiente. En caso de que se vayan a utilizar tres árbitros, cada Parte elegirá a un árbitro en un plazo de 30 días tras presentar o recibir la solicitud de arbitraje, y los dos árbitros así elegidos elegirán conjuntamente al tercer árbitro. Si los dos árbitros no consiguen elegir al tercer árbitro en un plazo de 30 días, entonces la ICC realizará el nombramiento correspondiente.
- 16.4 Las Partes acuerdan que los árbitros nombrados asignarán la responsabilidad por los costes y tasas del arbitraje, inclusive los costes y honorarios administrativos y los costes y honorarios jurídicos, de testigos y expertos, ante la resolución sobre el fondo de la cuestión y tomando en consideración la gestión de los procedimientos arbitrales, incluida la gestión de las Partes.
- 16.5 La presente cláusula 16 no limita en ningún momento el derecho de ninguna de las Partes a solicitar medidas cautelares de protección en los tribunales oportunos. Dicho mantenimiento de derechos no se interpretará como una renuncia o limitación de ningún consentimiento de arbitraje de cualquiera de las Partes.
- 16.6 Las Partes acuerdan expresamente que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplica al Contrato ni a ninguna de las transacciones en virtud del mismo.

ANEXO 1 INTERPRETACIÓN**1. Definiciones**

En los presentes términos y condiciones y en el Contrato:

«**Activo**» significa, según corresponda, el equipo propiedad del Cliente que está sujeto al Trabajo.

«**Activo en préstamo**» tiene el significado expuesto en la cláusula 4.1(c).

«**Asociado**» significa, con respecto a una persona, cualquier otra persona que, directa o indirectamente, controle a dicha persona o esté controlada por o bajo el control conjunto de la misma.

«**Caso de fuerza mayor**» tendrá el significado de aquellos eventos mencionados en el Artículo 1105 del Código Civil español.

«**Cliente**» significa la persona que realiza la Orden de compra.

«**Contingencia de repuestos**» significa la cantidad expuesta en el Contrato para cubrir los costes de cualquier Pieza Nueva que pueda requerirse durante la realización del Trabajo o, si no se expone ninguna cantidad en el Contrato, la cantidad de 750,00 € (EUR).

«**Contrato**» tiene el significado expuesto en la cláusula 2.1.

«**Deducción tributaria**» significa una deducción para cualquier impuesto o con motivo de este.

«**Devolución**» tiene el significado expuesto en la cláusula 4.1(b).

«**Día hábil**» significa un día en el que los bancos están abiertos en la jurisdicción de constitución de Rotork.

«**DPI**» hace referencia a patentes, diseños registrados, marcas registradas, logotipos de empresa (ya estén registrados o no), nombres de dominio, derechos de autor, derechos de diseño, derechos de bases de datos, derechos morales, secretos comerciales, saber hacer, metaetiquetas, patentes comunes, modelos de utilidad y todos los derechos de propiedad similares o equivalentes, inclusive aquellos que persistan en cualquier parte del mundo en inventos, diseños, dibujos, programas informáticos, topografías de semiconductores, razones sociales, direcciones IP, fondos de comercio, la presentación y estilo de los bienes o el Trabajo y en aplicaciones para la protección de los mismos y de cualquier continuación, reedición o división relacionada con ellos en cualquier parte del mundo.

«**En el Emplazamiento**» hace referencia al Emplazamiento del Cliente en el que está instalado o ubicado el Activo.

«**Entrega**» tiene el significado expuesto en la cláusula 4.1(a).

«**Fuera del Emplazamiento**» hace referencia al emplazamiento en el que se llevará a cabo el Trabajo si no es posible realizarlo en el Emplazamiento.

«**ICC**» significa la Cámara de Comercio Internacional.

«**Incumplimiento del cliente**» tiene el significado expuesto en la cláusula 5.2.

«**Información**» significa cualquier información comercial, financiera, técnica u operativa, saber hacer, secretos comerciales u otra información perteneciente o en posesión de una Parte en cualquier forma o medio que haya sido o pueda ser revelada o puesta a disposición de la otra Parte, ya sea oralmente o por escrito, por medio electrónico u otra forma, inclusive las disposiciones y el objeto del Contrato y cualquier otro acuerdo o documento suscrito por las Partes en relación con el Contrato.

«**Inspección in situ**» significa la inspección de los Activos llevada a cabo por Rotork en el Emplazamiento.

«**Instalación nuclear**» significa (a) todo aquello que se defina como «instalación nuclear» en el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y/o el Real Decreto 1400/2018, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad nuclear en instalaciones nucleares, el Convenio de París (Convenio acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear del 29 de julio de 1960, según su reforma posterior) o la Convención de Viena (Convención de Viena sobre responsabilidad civil por daños nucleares); (b) cualquier navío o medio de transporte que incorpore un reactor nuclear; o (c) cualquier otra instalación o emplazamiento que contenga un reactor nuclear o almacene o manipule cualquier combustible o residuo nuclear.

«**Legislación ética**» significa: (a) cualquier legislación promulgada en la jurisdicción de constitución de Rotork o del Cliente, o en cualquier otra jurisdicción en la que se realice el Trabajo o se entregue cualquier Activo, Activo en préstamo o Pieza nueva, para ejecutar o implementar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (estando sujeta a la Resolución General 58/4 de 31 de octubre de 2003 de la Asamblea General de las Naciones Unidas) o la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la OCDE adoptada el 21 de noviembre de 1997; y (b) la Ley de Seguridad contra el Terrorismo y la Delincuencia de 2001 del Reino Unido (*United Kingdom Anti-Terrorism, Crime and Security Act 2001*), la Ley de Productos del Delito de 2002 del Reino Unido (*United Kingdom Proceeds of Crime Act 2002*), la Ley Antisoborno de 2010 del Reino Unido (*United Kingdom Bribery Act 2010*), la Ley de Prevención de la Corrupción de Singapur (capítulo 241) (*Singapore Prevention of Corruption Act (Chapter 241)*), la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos (15 U.S.C. sección 78dd-1, et. seq.) (*United States Foreign Corrupt Practices Act (15 U.S.C. Section 78dd-1, et. seq.)*).

«**Leyes de Control del Comercio**» se entenderá como aquellas leyes de control de exportación y sanciones comerciales, reglamentos, normas y licencias, incluidas aquellas pertenecientes a los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Europea y sus estados miembros.

«**Litigio**» tiene el significado expuesto en la cláusula 16.2.

«**Orden de compra**» se refiere al pedido realizado por el Cliente a Rotork para el Trabajo.

«**Parte**» significa una parte del Contrato y «**Partes**» significa las partes del Contrato.

«**Período de garantía**» significa el período expuesto en la cláusula 7.3

«**Pieza**» significa cualquier (a) componente nuevo, usado o reparado; o (b) pieza nueva usada o reparada, ensamblada o adosada a un Activo.

«**Pieza nueva**» significa cualquier componente ensamblado o adosado a un Activo que no era propiedad del Cliente antes de ser ensamblado o adosado a un Activo.

«**Presupuesto de Trabajo Adicional**» hace referencia a un presupuesto válido para un Trabajo Adicional presentado de conformidad con la cláusula 3.1.

«**Reconocimiento**» significa el reconocimiento por escrito de Rotork de la Orden de compra del Cliente (el cual será considerado como una contraoferta por parte de Rotork si no está en estricta conformidad con la Orden de compra del Cliente).

«**Representantes**» tiene el significado expuesto en la cláusula 9.3.

«**Rotork**» significa la parte proveedora nombrada en el Contrato.

REF: ROTSALR&OSERV2022SPAIN

«**Tercero**» significa cualquier persona jurídica o física diferente de las Partes del Contrato.

«**Trabajo**» significa el Trabajo que Rotork va a realizar de conformidad con el Contrato, tal y como se expone o referencia en el Reconocimiento o en cualquier Presupuesto de Trabajo Adicional (en la medida en que dicho Presupuesto de Trabajo Adicional sea aceptado por el Cliente).

«**Trabajo Adicional**» significa cualquier Trabajo Adicional que se deba realizar después de una Inspección in situ que no estuviera incluido en el presupuesto de Rotork.